

DECISIÓN EMPRESARIAL No. - 033 2019
(26 ABR. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, el servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 6.663.892 de Cúcuta, solicita el disfrute de vacaciones entre el 02 y el 22 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 4 de abril de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 6.663.892 de Cúcuta, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 6.663.892 de Cúcuta, entre el 02 y el 22 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, la suma UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.150.698) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en

la asignación mensual de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.146.846) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.610.978), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$143.123), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.904.799)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones; aporte a pensión empleado por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$64.439), aporte a salud empleado por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$64.439), descuento de libranza Davivienda por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$830.000), para un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$958.878).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** un valor neto de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$1.945.921)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190485 del 25/04/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **26 ABR. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo